

OFICIO N° 326-2020-DP/AMASPP

Lima, 23 de junio de 2020

Señora
María Elena Martínez Barrera
Directora Ejecutiva de Inmunizaciones
Ministerio de Salud
Lima. -

Asunto: Solicitamos información sobre estrategia de vacunación 2020 en comunidades indígenas de nuestro país en contextos de COVID-19.

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, referirme a la implementación de la estrategia de inmunizaciones a poblaciones de riesgo de las comunidades campesinas y nativas de nuestro país, en el actual contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19.

Como es de su conocimiento, mediante la Resolución Ministerial N°214-2020-MINSA se aprobó un conjunto de disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en nuestro país, en el actual escenario por el coronavirus 2019, con la finalidad de proteger a las personas de los riesgos de contraer enfermedades que son prevenibles con vacunas.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha expresado de manera reiterada su especial preocupación por la situación de salud de las ciudadanas y ciudadanos indígenas de las más de 7 mil comunidades que existen en el país, en el contexto de la pandemia, que ha dejado en evidencia la falta de establecimientos de salud debidamente equipados, de medicamentos, vacunas, personal de salud necesario, entre otras necesidades; cuyo riesgo se acentúa por la susceptibilidad de la población para contraer enfermedades prevalentes e infecto-respiratorias más aún por las bajas temperaturas de las heladas y friajes.

Sobre el particular, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que millones de niños y niñas a nivel mundial corren grave peligro de contraer enfermedades como la difteria, el sarampión y la poliomielitis que venían siendo prevenidas durante muchos años atrás, debido a la pandemia y la interrupción de los servicios de vacunación. Esta situación podría originar grandes retrocesos en la prevención de estas enfermedades mortales y consecuencias sin precedentes en las últimas décadas, por lo que recomendó a los Estados unir esfuerzos para continuar con los servicios de vacunación en condiciones de seguridad ante el COVID-19¹.

En ese sentido, en mérito a la estrategia de inmunización cuya implementación progresiva se encuentra en marcha, es necesario identificar y priorizar medidas preventivas inmediatas y diferenciadas para vacunar a las poblaciones indígenas, principalmente a los grupos vulnerables como niños, niñas, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad, y así evitar un incremento de otras enfermedades que empeoren la crisis del sistema de salud por la pandemia del COVID-19.

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS), Comunicado de Prensa, “Al menos 80 millones de niños menores de un año corren el riesgo de contraer enfermedades como la difteria, el sarampión y la poliomielitis como consecuencia de la interrupción de la inmunización sistemática por la pandemia de la COVID-19”, 22 de mayo de 2020. Ver: <https://bit.ly/2AqJQMn> .Consultado el 5 de junio de 2020.

Asimismo, es importante señalar que las medidas que se dispongan para las campañas de vacunación comunitaria fuera de los servicios de salud —tanto durante y después de la cuarentena— deben ser adecuadas y con pertinencia cultural, tomando en consideración las características culturales, lingüísticas, ambientales y geográficas de la población indígena, conforme lo indica el Convenio 169° de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)². Para ello, es oportuno realizar evaluaciones de riesgo necesarias y la implementación de medidas de bioseguridad y protección para evitar los contagios de COVID-19, tanto en el personal de salud como en las poblaciones usuarias/os a vacunar.

Por lo expuesto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito recomendar a su despacho adoptar las medidas correspondientes para implementar protocolos de estrategias de vacunación específicas para las poblaciones indígenas, en coordinación con las autoridades regionales de salud y las autoridades comunales, tomando en cuenta sus características particulares para garantizar su derecho al acceso de los servicios de salud preventiva durante la presente pandemia por COVID-19.

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 16° de nuestra Ley Orgánica, solicito a usted se nos brinde información detallada sobre lo siguiente:

1. Las acciones realizadas para implementar la estrategia de vacunación con pertinencia cultural para las comunidades indígenas en la presente emergencia por COVID-19.
2. De corresponder, el cronograma y departamentos priorizados para la intervención, la disponibilidad de vacunas, la capacitación y/o asistencia técnica al personal de salud de dichas zonas, así como las coordinaciones realizadas con las autoridades regionales de salud y las de las comunidades indígenas.

Para ello, mucho agradeceré que la información pueda ser remitida a la dirección electrónica naedo@defensoria.gob.pe dirigido a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
(aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/mal

² Artículo 25.2 del Convenio 169 de la Organización Mundial de la Salud.